Chita, 25 de Febrero de 2026

Señor

PIPE COMUNICACIONES S.A.S
NIT 900.998.897-7
HEBERT ALEXANDER MEDINA RINCÓN
CC. 4.253.378 de Soatá
CL 6 A 4 27- SOATA
3138095353
pipe.comunicaciones@hotmail.com

Ref. Aceptación Oferta.

Proceso de Contratación: Nº MCH-MC-008 DE 2026.
Tipo de contrato: Prestación de servicio

El Municipio de Chita, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de Mínima Cuantía No MCH-MC-008 DE 2026, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted, por cuanto fue el menor precio y cumplió con los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 734 de 2012, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 del 2015 teniendo en cuenta las siguientes cláusulas especiales, además de lo establecido en la Invitación Pública.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHITA BOYACÁ, VIGENCIA 2026, a demás de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	% IVA (19%)	VALOR TOTAL SIN INCLUIR IVA
1	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO, CON 100 MBPS DESCARGA 100 MBPS DE SUBIDA REUSO 1:1 INSTALACIÓN Y SERVICIO EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHITA, CONEXIÓN A FIBRA ÓPTICA PUNTO A PUNTO CON SOPORTE 7/24 TELEFÓNICO Y PRESENCIAL (DISTRIBUIDAS EN DOS SEDES)	UND	10,5	$ 1.446.729.28	19%	$ 15.190.657,44
2	SERVICIO DE INTERNET DEDICADO CON 25 MBPS DESCARGA 25 MBPS DE SUBIDA REUSO 1:1 INSTALACIÓN Y SERVICIO COLISEO MUNICIPAL . SOPORTE 7X24 TELEFÓNICO Y PRESENCIAL	UND	10,5	$ 361.682,32	19%	$ 3.797.664,36
	SUBTOTA ANTES DE IVA					**$ 18.988.321.80**
	VALOR DE IVA					**$ 3.607.781,14**
	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					**$ 22.596.102,94**

- Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
- Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual.
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.

- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrañamientos.
- Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
- Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y Decreto 1703 de 2002.
- Realizar el Pago de Seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018 y presentar los certificados de cumplimiento de tales obligaciones.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

2. **VALOR:** VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS CON NOVENTA Y CUATRO ($22.596.102,94) M/CTE incluido, impuestos, tasas y contribuciones incluido, impuestos, tasas y contribuciones.

3. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para ejecución del presente proceso se fija HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. **FORMA DE PAGO:** Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la Entidad pagara el valor del contrato celebrado de la siguiente manera. El pago se efectuará previo cumplimiento a las siguientes condiciones: 1) Presentación del certificado de pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2) Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley. 3) Presentación de informes de ejecución al contrato, respaldados por planillas de servicios avaladas por el supervisor (el cual debe contener el respectivo registro fotográfico). 4) Presentación de acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. 5) Los demás documentos que se requieran como soporte de la adecuada ejecución del contrato y que sean coordinadas con el supervisor.

5. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** el presente proceso se encuentra respaldado con la asignación presupuestal según disponibilidad presupuestal, CDP. No. 134 de fecha 02 de FEBRERO de 2026 cuyo rubro 2320202006-008-124303-16-2201029-64114 Transporte Escolar - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Educación - PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - SUBP: Intersubsectorial Educación PROD: Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar - CPC: Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros

6. **SUPERVISIÓN:** la supervisión será ejercida por la Secretaria Planeación Y Obras Publicas y/o quien haga sus veces durante la ejecución del contrato.

7. **Garantías:** NO REQUIERE. (Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso).

Lugar de ejecución y domicilio contractual: para todos los efectos el lugar de ejecución será el municipio de Chita

Firmado en Original

VLADIMIR RISCANEVO POBLADOR
ALCALDE MUNICIPAL